

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

07 JUL. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, para proveer lo que en derecho corresponda, se dispone:

1.- Revisado el recurso que milita a folio 108 formulado por el apoderado de la demandada María Teresa Mojica Sánchez, se tiene que no es menester proveer como tal, toda vez que el apoderado presentó excepciones de fondo y la integración del contradictorio se hizo en debida forma por lo que no observa el despacho que se deba realizar algún control de legalidad o resolver el recurso.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el cesionario Dr. Molano Gómez recorrió el traslado señalado en el numeral 3 del proveído de fecha 20 de abril de 2023 – fol. 238- en los términos del escrito que obra a folio 239 a 240

3.- Se reconoce personería al Dr. JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES como apoderado judicial de la señora MARÍA TERESA MOJICA SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del poder que milita en el fol. 243 anverso.

Por lo anterior los poderes que se hubieren otorgado con anterioridad se tienen por revocados.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 40. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	66
Hoy	10 JUL. 2023
La Sra.	Ruth Margarita Miranda Palencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

YRP.-